



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.**

Acinto Betda. Joseph tuero. Juan Diaz Rosalón. Andre  
Espinoza. y Joseph Garcia Falcon. Jurados =

Azore relación del Cauildo hordinario Alebrado el dia siete del Corriente que  
es el antecedente Como esta resuelto =

El señor D<sup>n</sup> Juan Bautista Ferrer Rexidor Procurador general D<sup>no</sup> se  
halla con Carta del señor D<sup>n</sup> Francisco Locamora que se halla en Granada  
ala defensa del Pleito con el arrendador del Propio de la Cañizada que esta  
para reuistarse en aquella Real Chancilleria. Dandole cuenta del estado de las  
diligencias que esta practicando para su favorable Expediente y que se habria de  
detener algun tiempo mas del que discurre; y pide se le encaminen medios para  
estos gastos y su manutencion. Y asi lo participa ala Ciudad para que en  
su ynteligencia resuelva si le pareciere el que se le encaminen hasta mill y quinientos  
reales = Thaviendolo oydo Considerando la precision en que se halla de

subministrar adho señor los medios necesarios para la Conclusion de este litis =  
Acordo se despache libramiento en Propio y sobre su Depositario a favor de D<sup>n</sup>  
Pedro Saizido Calderon Maiordomo de esta Ciudad de un mill y quinientos  
Reales vellon para que se los remita en letra al señor D<sup>n</sup> Francisco Loca  
mora =

El señor D<sup>n</sup> Juan Bautista Ferrer Rexidor Procurador general dio cuenta  
como teniendo esta Ciudad hechas varias representaciones a su Mage en su  
Real Consejo de Castilla sobre que se le Concediese Real facultad para  
usar del Impuesto antiguo de sisa y Cauera de con el Duplo Consignado para  
la limpia y monda de las dos Seguas maciones sus Reparos y de los Uoncedo  
res; sea denegado esta Instancia; mandando que para estos gastos se haga Repar  
timiento entre todos los Intitulado en el Lugar de la huerta en curio terminos  
y de ser patentes los yntercombenientes que se an de seguir en la practica de  
esta resolucion le parece Combeniente se suplique de ella por los medios que  
la Ciudad discurre mas proporcionados a Conseguir la Real facultad  
Thaviendolo oydo y Conferido teniendo presente lo que amanifestado el  
D<sup>n</sup> Juan y que son patentes los perjudicados que sean de Ocasional en la piosa  
dencia tomada por el Real Consejo = Acordo se haga nueva representa  
cion Contor fundamentos que lleban entendido los Caualleros Comisarios  
de Cartas y que el señor D<sup>n</sup> Juan Bautista Ferrer se la encamine a  
el Aliente en la Corte encargandole su trayey favorable Expediente =

El señor D<sup>n</sup> Geronimo Lazandona Rexidor dio cuenta por escripto que  
en fuerza de la Comision que se le dio en el mes de Diciembre proximo pasado  
a visto a D<sup>n</sup> Salvan Diaz del Casal y D<sup>n</sup> Juan Bautista Lozano;  
quienes tubieron el año pasado de proximo el Sabon duro por el Reino a fin  
de que hiziese alguna baba de los Once quartos a que le bendieron en  
atencion a esta el acorte a siete quartos en este año de 8 menos de los  
nueve en que escribo el antecedente; Enciño Assumpto los ha ma

Libram<sup>to</sup> de  
al S. Juan  
Vocam<sup>to</sup> de  
la Cañizada

Suplica a S. M.  
por el Imp. de  
la ylib. de

Sabona to g.